



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N°
R.U. N° 2454309

5073

M.S.-

PARANA,

16 DIC 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIA DE SALUD (COES), solicita la compra urgente de DOSCIENTOS MIL (200.000) unidades de barbijos quirúrgicos con ajuste elástico, para ser distribuidos en los efectores de Salud de toda la provincia, en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° DECNU - 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19); y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en las acciones que articula el Comité de Organización de Emergencias de Salud (COES) establecido por Resolución N° 633/2020 MS siendo dicho elemento, sumamente necesario para garantizar la bioseguridad del personal que trabaja en la primera línea de la atención de personas afectadas por el COVID-19;

Que a fs. 33 obra Anexo de Especificaciones Técnicas elaborado por el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO;

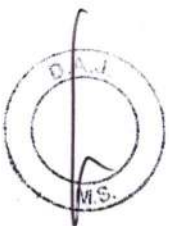
Que a fs. 70 el DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Jurisdiccional, informa que se pidieron presupuestos mediante Correo Electrónico a DOCE (12) firmas del rubro, presentando su cotización las firmas VI FARMA S.R.L., DROGUERIA DEM S.R.L. y MAIL EXPRESS S.R.L., en base a las cuales se confeccionó Planilla Comparativa de Propuestas;

Que las mismas fueron analizadas detalladamente por el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO a fs. 83;

Que a fs. 85 obra Acta de Adjudicación del COES, donde aconseja descartar la oferta de menor precio de la firma DROGUERIA D'EM S.R.L. atento a que no especifican cumplir con el requisito de barbijo quirúrgico, según lo manifestado por el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO y adjudicar a la firma VI FARMA S.R.L. la adquisición de DOSCIENTOS MIL (200.000) Barbijos Quirúrgicos, confeccionados en tela SMS de 68 grs. Mínimo (18 grs. + 25 grs. + 25 grs.), con clip de sujeción nasal y ajuste elástico, Marca: WEIGAO, PM 2106-138, a un precio unitario de PESOS VEINTIDOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 22,08) y por un precio total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 4.416.000,00), por ajustarse a lo solicitado de acuerdo a lo expresado por el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO siendo el único barbijo ofertado que tiene clasificación de barbijo quirúrgico (no estéril) y ser su precio acorde a los valores del mercado.

Que fs. 90 vta. interviene la COORDINACION GENERAL Y DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS emitiendo Dictamen de competencia;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional ha efectuado la reserva de fondos y realizado el informe técnico de su competencia;





Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° 5073 M.S.-
R.U. N° 2454309

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 – T.O según Decreto N° 404/95 MEOSP - Artículo 27° inciso c) , apartado b) punto 9°) y Decreto 795/96, Artículo 134°, Artículo 142° punto 10); Decreto N.º 1294/20 MEHF y del Decreto N° 368/2020 GOB, prorrogado por el Decretos N° 496/2020 GOB, N° 521/2020 GOB, N° 602/20 GOB, N° 663/20 GOB y N° 728/20 GOB – DECNU – 2020- 260- APN- PTE. y ampliado por el Artículo 1° del Decreto N° 601/2020 MS. el cual amplía el monto fijado en el Artículo 11° del citado Decreto. 368/20 GOB, prorrogado por Artículo 1) del Decreto N° 1301/20 MS, 1890/20 MS. y RESFC-2020-1-APN-MS;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la Contratación Directa vía de Excepción – Libre de Elección por Negociación Directa correspondiente a la compra de DOSCIENTOS MIL (200.000) unidades de barbijos quirúrgico con ajuste elástico, considerado insumo crítico según Resolución N° 01/2020 MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION y necesario para garantizar la bioseguridad del personal, para ser distribuidos en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° DECNU – 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19), Decreto N° 361/2020 MS., Resolución N° 633/2020 GOB., entre este MINISTERIO y la firma VI FARMA S.R.L. -CUIT N° 33-71599672-9, por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 4.416.000,00).-

ARTICULO 2°.- Adjudicar a la firma VI FARMA S.R.L. -CUIT N° 33-71599672-9 por ajustarse a lo solicitado de acuerdo a lo expresado por el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO siendo el único barbijo ofertado que tiene clasificación de barbijo quirúrgico (no estéril) y ser su precio acorde a los valores del mercado, la adquisición de DOSCIENTOS MIL (200.000) Barbijos Quirúrgicos, confeccionados en tela SMS de 68 grs. Mínimo (18 grs. + 25 grs. + 25 grs.), con clip de sujeción nasal y ajuste elástico, Marca: WEIGAO, PM 2106-138, a un precio unitario de PESOS VEINTIDOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 22,08) y por un precio total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 4.416.000,00).-

ARTICULO 3°.- Descartar la oferta de menor precio de la firma DROGUERIA D´EM S.R.L. atento a que no especifican cumplir con el requisito de barbijo quirúrgico, según lo manifestado por el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO.-

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente:

DA 960 -C 1-J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 19 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -FI 3 -FU 14 -FF 11 – SF 0001 -I 2-PR 9 -PA 9 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

ARTICULO 5°.- Facultar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional, a





Gobierno de Entre Ríos

5073

RESOLUCION N°

M.S.-

R.U. N° 2454309

realizar la Orden de Pago, solicitar los fondos a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERÍA de este Ministerio, a realizar el pago a la firma VI FARMA S.R.L.CUIT N° 33-71599672-9 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 4.416.000,00), previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte del DEPARTAMENTO CONTRATACIONES y el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO, ambos de este MINISTERIO, con cargo a rendir cuenta, el DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional, ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 6°.- Comunicar, publicar y archivar.-

pg.-

